



NIG: 28079 12 2 2009 0002633
NUMERO ORIGEN: DPA 0000399 /2006
ORGANO ORIGEN: JDO. CENTRAL INSTRUCCION N. 5 de MADRID
CE006

**TRIBUNAL SUPREMO
SALA SEGUNDA**

SECRETARIA: ILMA. SRA. DÑA. MARIA ANTONIA CAO BARREDO
CUESTION DE COMPETENCIA: 006 / 0020380 / 2009

PROVIDENCIA
EXCMO. SR. PRESIDENTE
DON JUAN SAAVEDRA RUIZ

ILUSTRE COLEGIO PROCURADORES DE MADRID	
RECEPCIÓN	NOTIFICACIÓN
- 2 JUL 2009	- 3 JUL 2009

En Madrid, a uno de Julio de ~~Año mil~~ **2009** L.E.C. 1/2000

Dada cuenta; por recibidos oficio y causa penal original, del Registro General de este Tribunal Supremo, fórmese rollo de Sala, regístrese y en su virtud, se tiene por **planteada CUESTION DE COMPETENCIA por el Juzgado Central de Instrucción núm. 5 con el de igual clase de Granada.**

Por recibido el anterior escrito, procedente del Registro General de este Tribunal Supremo, presentado por el Procurador de los Tribunales Sr. Bordillo Huidobro en nombre de Dña. Carmen Negrín Fetter, únase a los autos de su razón. No ha lugar a tener por personado al citado Procurador en el presente rollo al tratarse las Cuestiones de Competencia de meras cuestiones jurisdiccionales en las que no se prevé la presencia de las partes personadas en los procedimientos de origen. No obstante la citada representación tendrá cumplida comunicación de la decisión que adopte esta Sala pues, como menciona en su escrito, se encuentra personada en las Diligencias Previas 399/2006 del Juzgado Central 5. No ha lugar al desglose y devolución del poder general para pleitos que dice aportar dado que a su escrito ha acompañado simple fotocopia.

Se designa Ponente en este rollo de Sala al Excmo. Sr. Magistrado D. PERFECTO ANDRÉS IBÁÑEZ

Y antes de pasar el rollo al Ministerio Fiscal, con carácter previo, la Sala acuerda:

- 1.- **Requerir a dicho Juzgado Central de Instrucción**, a fin de que expida y remita la "**exposición razonada**" a que se refiere el artículo 759.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación a la Cuestión de Competencia planteada y que, aunque menciona su remisión en el oficio remisorio, no consta unida al testimonio enviado.
- 2.- **Requerir a dicho Juzgado de Instrucción**, a fin de que expida y remita a esta Sala testimonio de los siguientes particulares de la causa:



-Los informes del Ministerio Fiscal correspondientes al planteamiento de la Inhibición a favor del Juzgado de Granada y de la presente cuestión de competencia.

- El informe del Ministerio Fiscal acompañado al auto rechazando la inhibición dictado por el Juzgado de Instrucción de Granada.

3.- **Librar a tal efecto oficio** al Juzgado Central de Instrucción núm. 5, que contendrá los insertos necesarios.

Lo acuerda la Sala y firma el Excmo. Sr. Presidente; doy fe.,

DILIGENCIA.- Cumplido en su fecha, doy fe.